

770

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 22 SEP 2023

Proceso N° 2019-00049.

1. El despacho se abstiene de imponer sanción económica a la curadora ad litem Berenice Tarquino Carrillo por la inasistencia a la audiencia de instrucción y juzgamiento, por cuanto, tal sanción únicamente es procedente en el contexto de la audiencia inicial, nótese que el artículo 373 no contempla esa consecuencia legal.

2. Obre en autos y se pone en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, las documentales y manifestaciones allegadas por la DIAN visibles a folios 763 a 766 mediante las cuales dio cumplimiento a la prueba decreta en el sentido de aportar las declaraciones de renta de la demandada Leslie Mercedes Stipek Alvares de los años 2019 a 2021.

Vale indicar que la DIAN manifestó no obtener la declaración de renta del año 2022.

3. Se tiene por desistida por parte de la curadora ad litem la prueba de declaración de parte tanto de la demandante como de las demandadas. Nótese que, en memorial visible a folios 728 y 729 manifestó que los interrogatorios otrora practicados fueron suficientes y amplios.

4. Se deniega la sustitución del cargo de curador ad litem, por improcedente, téngase en cuenta que, el desempeño del cargo debe ser ejercido únicamente por la persona designada.

5. **SE CONVOCA PARA AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** bajo los preceptos del artículo 373 del Código General del Proceso, la que se celebrará a la hora de las 10 AM del día 30 del mes de octubre del año 2024.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma Microsoft Teams.

Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, los siguientes datos:

1. Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
2. Número telefónico de contacto



- 3. Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen la aplicación Lifesize con suficiente anticipación a la fecha aquí fijada, así como las aplicaciones Microsoft Teams, Meet y Zoom, puesto que, de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de las dos últimas.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

FG



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Departamento Administrativo Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 058 Fecha 25 SEP 2023

El Secretario(s).

